



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

04 SEPTIEMBRE DE 2018

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- | | |
|------------|---|
| I | VERIFICACIÓN DEL QUORUM |
| II | REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA |
| IV | CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PARA
PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LA LEY
ORGÁNICA DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA
VIOLENCIA EN EL DEPORTE |
| V | CLAUSURA DE LA SESIÓN |

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del quorum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. --	2
IV	Conocer y resolver sobre el Informe para primer debate del Proyecto de la Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte. -----	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Muñoz Alarcón Héctor -----	2
	Corozo Ayoví Jorge -----	4
	Aguíñaga Vallejo Marcela -----	9
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Carlos Bergmann, segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	10
	Henríquez Jaime Patricia -----	13
	Yandún Pozo René -----	16
	Samaniego Maigua Franklin -----	20
	Litardo Caicedo César -----	24
	Vera Rodríguez Carlos -----	28
	Cárdenas Espinoza Juan Carlos -----	32
	Transcurre un minuto de silencio en memoria póstuma del futbolista Andrés Martín Padilla Delgado. -----	33



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

	Bustamante Monteros Rubén -----	35
	Carrión Moreno César -----	38
	Garzón Ricaurte William -----	39
V	Clausura de la sesión. -----	41



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 530-A

ANEXOS

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
 2. **Conocer y resolver sobre el Informe para primer debate del Proyecto de la Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte.**
 - 2.1. **Oficio No. AN-CEPDS-WG-2018-001 de 20 de julio de 2018, suscrito por el asambleísta William Garzón Ricaurte, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, remitiendo el informe para primer debate.**
 3. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
 4. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las doce horas quince minutos del día cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero. -----

En la Secretaría actúa el doctor Gonzalo Armas Medina, Secretario General Subrogante. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Verificar, por favor, la existencia del quorum necesario. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señoras y señores asambleístas, por favor registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento diecisiete asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Contamos con el quorum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Señor Secretario, lea la convocatoria prevista para la continuación de la Sesión quinientos treinta, por favor. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Conforme a su disposición, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 530-A

Presidenta. “Por disposición de la señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 530 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 04 de septiembre de 2018 a las 11:00 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Conocer y resolver sobre el informe para primer debate del proyecto de la Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte”. Hasta ahí el texto de la convocatoria, señora Presidenta. -----

IV

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Vamos a dar la palabra a quienes la habían solicitado en el debate inicial de esta Propuesta de Ley y les pedimos, por favor, si es que alguien más se quiere registrar, que proceda a hacerlo. Señor Héctor Muñoz, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ ALARCÓN HÉCTOR. Gracias, Presidenta. Un saludo cordial a todos los colegas asambleístas. Creo que es indudable la importancia que tiene el deporte para nuestra sociedad. Ayuda a alejar a los jóvenes de los vicios como el alcohol, el tabaco, las drogas. Fomenta la disciplina, el autocontrol. Es importante para desarrollar actividades, no solamente físicas, sino mentales. Mejora evidentemente la salud, ayuda a prevenir enfermedades como la obesidad, la diabetes, la presión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

arterial, la depresión. Y, sin lugar a dudas, el deporte une a la familia ecuatoriana. Nuestro deber como assembleístas, es justamente crear un escenario adecuado para que la práctica del deporte se lo haga de manera eficaz y sobre todo segura. Dentro de la exposición de motivos de este Proyecto de Ley, se detallan algunos incidentes como lo vimos en el debate anterior. Por ejemplo, en el dos mil siete fallece un niño en el Estadio Monumental; en el dos mil nueve, fallece un joven en el Estadio Casa Blanca; en ese mismo año, se apuñala a una persona en el Estadio Atahualpa; en el dos mil once, fallece un hincha afuera del Estadio Monumental; otro, muere por disparos en un estadio en la ciudad de Quito. Y así, se van repitiendo algunos incidentes que se van dando dentro de los escenarios deportivos profesionales. La exposición de motivos también hace referencia a la creación de barras bravas. Todos estos casos son mencionados, los casos mencionados ocurrieron dentro de los escenarios deportivos profesionales. Y, efectivamente, la correcta fundamentación de este Proyecto no solamente hace necesario, sino indispensable que esta Asamblea Nacional se preocupe por estos hechos y emita una legislación al respecto. No obstante, el artículo trece del Proyecto, desde de mi punto de vista, no es consecuente con lo que establece la exposición de motivos y con lo que estoy analizando en este momento. Puesto que, el artículo trece excluye al deporte profesional de las regulaciones que deben cumplir los escenarios deportivos, que según este Proyecto se regirán únicamente por los estatutos de la Federación Ecuatoriana del Deporte y la normativa internacional. Esto a mí sí me causa algunas interrogantes. El dar estas atribuciones al deporte nacional, no solamente que altera la razón por la cual se establecieron dentro de los antecedentes, en esta Ley el tema de la violencia, sino que también



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

contraviene la Constitución. Recordemos que la seguridad ciudadana y el orden público, de conformidad con la Constitución ecuatoriana, le corresponde al Estado y sus entidades. Esto lo establece el artículo ciento cincuenta y ocho, ciento sesenta y tres, doscientos sesenta y uno y trescientos noventa y tres de la Constitución Política de la República. Es por esto que, si bien es cierto, existe normativa amplia dentro de lo que significa las confederaciones internacionales. Creo que es indispensable que dentro del análisis del Proyecto de esta Ley, tanto el presidente como la Comisión, tomen en cuenta que no podemos renunciar, nosotros, a la soberanía o a las competencias que tiene el Estado frente a estos asuntos de seguridad. Es indispensable también reconocer el trabajo que ha hecho la Comisión. Pero de nuevo, es importante que en este sentido se tome en cuenta cuales son las competencias exclusivas que tiene el Estado y que se pueden armonizar, efectivamente, con las disposiciones o la legislación internacional.

Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Jorge Corozo. -----

EL ASAMBLEÍSTA COROZO AYOVI JORGE. Gracias, Presidenta. Señoras y señores asambleístas, muchísimas gracias. Un saludo cordial a todos quienes amamos el deporte. De una u otra forma nos hemos visto involucrados en estas nobles actividades, tanto en un estadio como con hinchas, futbolistas y deportistas en general, y la idea de que hoy la Asamblea Nacional trate un tema tan importante como es la violencia en escenarios deportivos, y buscar la forma de erradicarla. Tiene que ver simplemente con asegurar que las familias del Ecuador tengan la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

oportunidad de asistir a un escenario deportivo y tengan la seguridad de que tanto en la entrada y en la salida, pueden disfrutar de un espectáculo y no ser víctimas de lo que hoy llamamos, lamentablemente, bandas organizadas que se han dedicado a desprestigiar el deporte ecuatoriano. La historia lo revela y ya muchos legisladores lo han dado a conocer acerca de las estadísticas que hemos vivido en el deporte ecuatoriano, porque lamentablemente muchísimas vidas se han perdido, simplemente por querer o asistir a ver un partido de fútbol o asistir a un espectáculo tanto taurino o un espectáculo de algún deporte en sí. Regular esta actividad es un derecho de la Asamblea Nacional, por eso somos el primer poder del Estado. Y todo aquello que esté mal, tenemos la obligación de aquí buscarle una solución. Este Proyecto de Ley que apunta, efectivamente, a garantizar ese derecho que tenemos todos los ecuatorianos de poder asistir a algún evento deportivo, transitar libremente por las calles del país, indistintamente del color de camiseta que utilicemos, indistintamente de quien seamos hinchas, esa es una responsabilidad del Estado. Garantizar que todos vivamos en un país de paz, en un país sin violencia, en un país en el cual respetemos el pensamiento y la ideología de los demás. Este Proyecto de Ley apunta exclusivamente a garantizar ese derecho, ese beneficio para que todos volvamos nuevamente a un escenario deportivo. Yo lo puedo decir con experiencia propia. Fui futbolista profesional y aquí también tenemos, en este Pleno, grandes deportistas, árbitros de fútbol y futbolistas profesionales que hemos sido víctimas de agresiones, insultos, vejámenes, racismos y eso lamentablemente ha desunido al deporte ecuatoriano. Grandes inversiones de aquellos que tienen la responsabilidad de organizar eventos deportivos, como campeonatos de fútbol. Están los señores dirigentes que hacen enormes esfuerzos para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

poder cumplir y poder pagar a los futbolistas por esta noble actividad que es el sagrado fútbol, lo que llamamos nosotros la bendita pelota que a todos ustedes, seguramente, en algún momento les llenó el corazón, cuando durante los partidos de fútbol de la selección ecuatoriana, les hemos dado esas alegrías para que sepan que el Ecuador ha participado en tres mundiales. Eso es lo que queremos. Alegría para el fútbol, alegría para el deporte, seguridad para que la familia vuelva a un escenario deportivo. Y nunca más a aquellos que boicotean y quieren dañar los espectáculos puedan hacerlo libremente y que reciban las sanciones que merecen. La Asamblea Nacional dentro de sus facultades tiene la responsabilidad, de a través de un órgano como este poder, hacer leyes para que aquello que no ha estado funcionando, efectivamente, pueda hacérselo oportunamente para el presente y futuro. No más víctimas en los escenarios deportivos. Hoy, esta propuesta que ha presentado Carlos Vera y que tiene respaldo de César Litardo y Jorge Corozo, que trabajamos conjuntamente con las autoridades de control de nuestro país, como la Federación Ecuatoriana de Fútbol, la Agrupación de Futbolista del Ecuador y también, hoy que se suma, la Liga Profesional de Fútbol, la Policía Nacional y todos los instrumentos de control estamos garantizando que sus familias y nuestras familias podamos gozar de la libertad de poder asistir a un escenario deportivo. Veamos esto como un libre debate, con una cantidad enorme de ideas y pensamientos, pero busquemos lo positivo, que es simplemente garantizar, simplemente velar por el cuidado de la familia. Que vuelva la familia al deporte. Que los niños se integren a esta noble actividad. Que erradiquemos a través del fútbol, a través de las actividades del deporte, todo lo malo que ha convertido a estos niños y que están metidos hoy por hoy en temas de drogadicción, alcoholismo, bandas organizadas, ya que no pueden



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

acceder a los escenarios deportivos, porque lamentablemente son presas fáciles de estas bandas que se han conformado, mal llamadas y con respeto a aquellos que sí son buenos hinchas, "bandas asociativas" que controlan y ejercen presión y control en los escenarios deportivos y que lamentablemente fuera de estos, las personas que vamos a los estadios somos víctimas de atraco, asaltos e incluso asesinatos. Señores asambleístas, si no tenemos la responsabilidad de poder regular actividades como estas, lamentablemente el deporte cada vez seguirá perdiendo. Muchos de ustedes han asistido a escenarios deportivos en donde lamentablemente apenas llegan cien hinchas. Y la pregunta es a dónde va a parar el deporte, si no lo regulamos, si no lo controlamos, si no sancionamos aquellos malos elementos que han sido quienes han llevado a nuestro deporte a esta debacle que vivimos hoy. Si tomamos medidas oportunas, tengan la plena seguridad que el presente y futuro para nuestros niños deportistas, será mucho mejor. Porque ellos tendrán el deseo y el gusto de asistir a un escenario deportivo a ver a sus líderes, a ver a aquellos futbolistas con los cuales ellos sueñan algún día convertirse en tales. Con experiencia propia les digo, que hemos vivido los peores momentos de nuestra vida deportiva. Hemos sido agredidos, ofendidos, insultados, maltratados por los hinchas y por aquellos malos hinchas que van a los escenarios deportivos, y también en muchos casos por periodistas que lamentablemente no entienden y no comprenden que el deporte es una actividad noble que tiene que, en cualquiera de los casos, tener un ganador y un perdedor. Y en el mejor de los casos, un empate lindo y noble para que no hayan broncas y no hayan peleas. Queremos garantizar también, que aquellos que invierten inmensas cantidades de dinero, tengan la esperanza de recuperarlo y que cada día el espectáculo sea mejor. Creemos también que esta Ley para erradicar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

la violencia en los escenarios deportivos, será la puerta abierta para que muchos inversionistas vengan y digan que en el Ecuador sí hay seguridad jurídica para poder invertir inmensas cantidades y recursos para mejorar lo que ya tenemos. La lucha que se viene para las próximas eliminatorias tiene que ser de unidad, tiene que ser constante, tiene que ser una actividad en la cual nos permita que estemos en un próximo mundial. Y para eso tenemos que llenar los escenarios de hinchas, llenar los escenarios de las familias para que nuestros futbolistas y nuestros deportistas se entreguen en las canchas y tengan deseos por superarse, para que volvamos a tener, Dios mediante, a un Ecuador en una próxima gesta deportiva y mundialista. Señora Presidenta, muchísimas gracias por la oportunidad. Señores assembleístas, los invito a que este Proyecto de Ley que se ha presentado, que solamente apunta a garantizar el derecho a la familia a asistir a un escenario deportivo, tanto a la entrada como a la salida y dentro de ella, les de la seguridad y confianza de que, efectivamente, están asistiendo a un evento para disfrutar, para satisfacer sus necesidad de ver un buen espectáculo y no lamentablemente ser víctimas de todo lo que hemos visto hasta ahora, en las cuales muchas familias han sufrido la pérdida de alguno de sus miembros. Muchísimas gracias. Y espero que este Proyecto, sea aprobado por este Pleno y que las autoridades de justicia cumplan con lo que estamos y vamos a aprobar. Que nunca más el fútbol sea convertido en un espacio en donde la delincuencia gane terreno, en donde se vendan drogas, en donde se asesine, en donde, efectivamente, se atropellen los derechos de las personas que quiere disfrutar simplemente de un espectáculo deportivo. Muchísimas gracias a todos los deportistas, a quienes invierten para el deporte y que hoy les vamos a garantizar que, efectivamente, pueden seguirlo haciendo y que pueden



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

mejorar, incluso, esas inversiones porque habrá una ley que los proteja, que los garantice y que les dé seguridad jurídica. Muchas gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra la asambleísta Marcela Aguiñaga. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, Presidenta. Buenas tardes, señores legisladores. Primero, reconocer el esfuerzo y el trabajo que han hecho los miembros de la Comisión. Indudablemente el poder de disfrutar de eventos deportivos, espectáculos en los cuales vamos con nuestras familias como hinchas a respaldar a los equipos de nuestro corazón, de nuestra garra. Creo que es indispensable, ciertamente, siempre apoyar y legislar en el sentido más adecuado en pro de los ciudadanos. Sin embargo, yo tengo algunas alertas que generar y quisiera hacérselas. Primero, al Consejo de Administración Legislativa. Esta Ley, esta Propuesta de Ley tiene algunas reformas al Código Orgánico Integral Penal que están siendo tratadas por nuestra Comisión. Y quisiera, también en ese sentido, pedirle al presidente o al ponente de esta Ley, que estos temas se coordinen con la Comisión de Justicia, en virtud de que las normas puedan ser de manera eficaz y eficiente su aplicación, sin que no haya, indudablemente, ningún problema al momento de ponerlas en vigencia. Quisiera alertar a los miembros de la Comisión, lo siguiente: Primero, en el caso de la Disposición Reformatoria Primera, es importante decir que no se debería eliminar el último párrafo del artículo trescientos noventa y siete del Código Orgánico Integral Penal, hoy vigente, sino incluirlo en el numeral cuarto, ya que no cabe eliminar esta clase de contravenciones. En segundo lugar, también quisiera manifestar la necesidad de en el caso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

de la Disposición Reformativa Segunda, creemos que algunas de estas propuestas tienen algunos problemas de índole técnico jurídico. Se sugiere incluir como un nuevo artículo en el COIP, la prohibición de ingresar de forma no autorizada a la cancha y al escenario deportivo, que está contemplada en el numeral primero del artículo tres noventa y siete, numeral uno y que ya se encuentra prevista en el numeral primero del artículo tres noventa y siete del COIP, es decir, se están volviendo a repetir tipos penales que hoy mismo se encuentran en vigencia... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS BERGMANN REYNA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS TREINTA Y DOS MINUTOS. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. ...En el caso del numeral segundo del artículo tres noventa y siete punto uno propuesto, consideramos que en este caso estos tipos penales ya están tipificados. Para ser reiterativa en relación a los delitos de odio, discriminación que constan en los artículos uno siete seis y uno siete siete del Código Orgánico Integral Penal vigente; por lo tanto, no se puede pretender rebajar a una categoría de contravención cuando hoy mismo son delitos. Si queremos tener sanciones mucho más fuertes y ejemplarizadoras, no vamos a bajar una conducta que hoy es delito penal a una contravención. Por lo tanto, creemos que esta norma tiene serios problemas jurídicos y no han sido debidamente revisados por el equipo técnico, básicamente en la discusión. Quisiéramos también sugerir que en el caso del numeral tercero del artículo tres noventa y siete punto uno sugerido, pueda ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

incorporado con un numeral quinto del tres noventa y siete del COIP, del tres noventa y siete, del artículo que se encuentra vigente en este momento y que no es necesario generar un nuevo artículo, sino ponerlo en el catálogo de las contravenciones existentes. En el caso del numeral cuarto, del tres noventa y siete, número uno, debo indicar que esto ya se encuentra vigente en el numeral segundo del tres noventa y siete del COIP. Y adicionalmente a esto, también el numeral, perdón, el literal c) del numeral cuarto del mismo artículo, se encuentra vigente en el artículo tres nueve tres del COIP que se refiere a la prohibición de realizar escándalos públicos sin armas, cabe señalar. En relación al numeral quinto del tres nueve siete punto uno sugerido, se debe aclarar que el portar armas es un delito contemplado en el artículo trescientos sesenta del Código Orgánico Integral Penal, por lo que no insistimos. No se puede pretender rebajar este tipo penal a ser contravención, portar armas es un delito penal en el país. Y, lamentablemente, considero y mi observación es que no se está leyendo en forma integral el Código Orgánico Integral Penal. Hay cosas que ya están tipificadas y se están proponiendo que sean contravenciones, con lo cual generaría en primera instancia, no el objetivo que queremos que haya sanciones ejemplarizadoras, sino que generaría una duda, inconsistencia entre dos normas legales que en materia penal siempre tendría que aplicarse la más favorable al reo, es decir, si hay una norma que hoy pretende aplicarse como contravención y la de delito, en vez de sancionarse por delito se va a sancionar por contravención, es decir, el efecto va a ser contradictorio. Adicionalmente a esto, quisiéramos decir que en el tres nueve siete punto dos que se ha sugerido, no hace falta incorporarlo, porque esto ya está previsto en el numeral de once del artículo sesenta del Código Orgánico Integral Penal, como una pena no privativa de libertad que puede ser ordenada por juez



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

competente en cualquier momento dentro de un proceso. Debo indicar que estas reformas y estos comentarios han sido enviados en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Justicia, a la Comisión que está tratando estos temas y en especial al ponente. Sugerimos también que es muy importante verificar que aquellos que son delitos, no se conviertan en contravenciones; es decir, creemos que llevar a cabo esta reforma es irse, específicamente, contra la propia naturaleza de la infracción penal que hoy se encuentra prevista y que consta como un procedimiento de conformidad con nuestra norma legal vigente. Las contravenciones, debemos dejar resaltado que siempre son impulsadas de manera particular y que no interviene la Fiscalía General del Estado. Por lo tanto, no se puede hablar en este caso del ejercicio privado o público en la acción penal. Con lo que quiero decir, que hay términos usados en la reforma inadecuadamente, porque aquí cabe quién ejerce la acción penal como tal y como todos sabemos, el titular de la misma es en este tipo de casos en el de delitos, es el Fiscal, la Fiscalía de nuestro país. Quiero llamar la atención, decir a los miembros de la Comisión que cuenten con nuestro apoyo y respaldo. La Comisión de Justicia está tratando más de ochenta reformas al Código Orgánico Integral Penal, los miembros de la Comisión de Justicia. Lamentablemente, a veces se desinforma a la comunidad diciendo que no ha debatido ciertas reformas. Quiero indicarles que los miembros de la Comisión de Justicia hemos agotado el debate y en este momento está en elaboración el borrador de informe del Código Orgánico Integral Penal, que esperamos que en los próximos días la Comisión empiece a debatir por libro o por artículo de ser el caso, y posteriormente a eso aprobar el informe para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. Llamo a la atención a los miembros del CAL en virtud de que se siguen aprobando reformas que tienen que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

ver con el Código Orgánico Integral Penal, que están contenidas en otros cuerpos legales, violentando la reserva legal de nuestro Código Orgánico Integral Penal. Qué quiere decir, que no pueden existir otras normas por las cuales existan temas de índole penal que deben estar consideradas dentro de la reforma de nuestra normativa vigente. Es importante recalcarlo y pido, por favor, se tome en consideración. Y a los miembros de la Comisión y al ponente que se tome en consideración las observaciones que ha emitido la Comisión de Justicia. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señora Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Patricia Henríquez. -----

LA ASAMBLEÍSTA HENRÍQUEZ JAIME PATRICIA. Muchas gracias, señor Presidente encargado. Compañeros asambleístas: Es realmente lamentable y doloroso ver como la violencia ha invadido todos los espacios de nuestra sociedad, y más espeluznante ver como durante el tiempo que hemos visto hay muertes, heridos, trifulcas. Lo decía el compañero Héctor hace unos momentos, yo creo que no es necesario volver a nombrar las muertes y las fechas en los diferentes escenarios deportivos que lo hacen todas las semanas. Pero sí, yo quiero decir que no se trata cuando si se muere un niño o si se muere un señor de cincuenta y dos años, si es emelecista, si es de la Liga, si es barcelonista o si es del Macará, lo que no podemos nosotros es permitir que esto se vaya cada día corrompiendo más y se haga la violencia algo tan normal que nosotros lo estamos viviendo y nos parece algo lógico, y nos parece algo que lo hacen todos los días. Las benditas barras y las barras que llevan armas, a los diferentes hinchas a otras ciudades se ha visto como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

llevan y lo decía hace un momento la Presidenta de la Comisión de Justicia, llevan droga y este proceso de manejar este tipo de herramientas en los estadios ha convertido eso en un verdadero desastre, porque las madres de familia, los padres de familia ya no quieren que sus hijos vayan a estar en los juegos que tanto se necesita, porque el deporte es muy importante. Yo felicito la iniciativa de la Comisión y especialmente de Carlos Vera que ha tratado este punto, pero pienso que precisamente lo más importante es prevenir. Y prevenir es a través de la educación. Qué sacamos con sancionar. Qué sacamos si tenemos miles de leyes. Lo decía hace un momento en la otra sesión, con las leyes que tenemos de tránsito y la gente no hace caso, no, no ven que tienen que ser muy apegados a la ley, si por el contrario hacen lo que les da la gana. Y aquí es lo mismo. Nosotros no podemos ni comprendemos cómo es posible que en este país existan leyes, que todos los días estamos trabajando más leyes, que las recomponemos las leyes, pero sigue lo mismo, si la violencia no sale. Y nosotros tenemos que buscar el mecanismo para que la educación sea la única forma como quitemos ese mal que tiene el deporte. Yo les puedo decir a ustedes, en los colegios se hace deporte y debería hacerse deporte siempre, pero un deporte bien llevado. Qué es lo que pasa, a veces niños de kinder, de escuela, en esos campeonatos de las escuelas hay violencia, pero violencia ¿por qué? Porque el mismo padre de familia le levanta al hijo para decirle pégame al contrincante. No puede ser posible. No podemos permitir eso ni fomentarlo, es la educación. Y una de las cosas que yo quería y que me parece importante, la Comisión de Justicia debe trabajar muy apegado con nosotros, señor Presidente, para revisar qué es lo que nos han enviado, porque yo en la Comisión durante algunas sesiones propuse algo que para casos de reincidencia, el cometimiento de contravenciones, el infractor será sancionado con la realización y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

ejecución de trabajos comunitarios en el escenario deportivo donde este se produjo y cuyo tiempo de duración dependerá de la edad del infractor, el daño ocasionado y la comisión causada. Yo no sé, señora Presidenta, si dentro del COIP esto lo tenemos vigente y lo podemos manejar en mejores condiciones. Es importante, es importante que las cárceles no se llenen de los hinchas, sino que eduquemos a esos hinchas para que no haya esta violencia en las áreas deportivas. ¿Qué pasa si los reglamentos no se hacen caso? Si los señores legisladores creamos leyes, pero que decepción e incertidumbre para la población si no hay nada de respeto a esto y no podemos poner en orden a las áreas deportivas. Festejan con gritos, con maltratos, lo decía el compañero Corozo, el malestar que sienten cuando los insultan. No podemos permitir eso. Y les digo, compañeros nuevamente, eso se maneja a través de la educación desde pequeños y es lo que tenemos que mirar en este país. La educación es lo fundamental, ahí tenemos que atacar, ahí tienen que estar los recursos. Las escuelas y colegios deben ser los lugares donde formamos a nuestros ciudadanos, en la forma que necesitamos, hombres y mujeres de bien. Y eso es lo que tenemos que avanzar en los procesos y más que nada llevar adelante en la concienciación de estas leyes y de los procesos con la población. ¿Qué es lo que queremos? Queremos una Asamblea abierta, queremos una Asamblea donde la población pueda revisar las leyes, pero con palabras sencillas que las puedan entender, cada día ponemos palabras más difíciles de comprender y la población no lo entiende. Ahí tenemos que ir. Hay un castigo, que se lo diga de forma sencilla, se lo diga de forma adecuada para que la gente que no tiene un buen nivel de educación también lo entienda y que sea la sociedad la que también se empodere en apoyarnos en esto. Si nosotros, los legisladores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

y la comunidad no trabajan en conjunto, este país no va a ningún lado.
Muchísimas gracias y buenas tardes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señora Asambleísta. Tiene la palabra,
asambleísta René Yandún. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señor Presidente.
Señores asambleístas: Me releva de lo que tenía previsto para hablar
sobre este tema tan importante que es el deporte. Sin embargo, yo creo
que es importantísimo llegar a los puntos tan sustanciales para que entre
en vigencia esta Ley orgánica. Y en primer lugar, quisiera compartir con
ustedes que la Ley se denomina Ley Orgánica de Prevención y Sanción
de la Violencia en el Deporte. Si es que nosotros estamos hablando de la
violencia en el deporte, yo pido la comprensión de ustedes para ver si a
lo mejor es necesario cambiar el nombre. ¿Por qué? Llamamos violencia
en el deporte, hay fuerza, lo que es parte de la definición. Y qué pasa con
el box, es un deporte; kick-boxing es un deporte y así sucesivamente, y
eso es parte de la violencia que nosotros estamos hablando en los
escenarios deportivos. De allí que, pues, a lo mejor sea necesario pensar
y como ya lo dice en el artículo ciento cincuenta y seis y ciento cincuenta
y siete de la Ley del Deporte en el Título XIII que hace referencia a la
violencia en escenarios y eventos deportivos. Entonces, yo considero que
a lo mejor tengamos que pensar y meditar que no estamos hablando de
la violencia en el deporte intrínsecamente, sino que estamos hablando de
la violencia en el escenario y fuera del escenario, que esto normalmente
está sucediendo dentro de las categorías especialmente de fútbol
profesional y no se menciona lo que es el deporte amateur, o lo que es el
deporte de aficionados, o de principiantes, que así se denomina a nivel
cantonal y que también se denomina a nivel parroquial y comunal. La ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

es para todos, pero los escenarios son absolutamente diferentes, son distintos. Sin embargo, yo considero que es un gran esfuerzo hecho por la ley, pero creo también que debemos ir perfeccionando. Considero que el deporte es un derecho humano y que debe ser garantizado sin discriminación de ningún tipo, tal como lo dispone el artículo trescientos ochenta y uno de la Constitución. Sin embargo, en la práctica se ha observado que ciertos deportes, en ciertos deportes de competencias, por múltiples razones se han generado hechos de agresividad física, verbal, psicológica y de linchamiento mediático, no solo entre deportistas, sino que lo que más ha sucedido y da vergüenza es entre los hinchas, los seguidores, los fanáticos y aficionados, tanto como dije anteriormente, dentro de los escenarios deportivos, lo cual agrava la situación, como debe ser prevenido y drásticamente sancionado y también en las partes circundantes. Si nosotros acudimos a las normas internacionales, tiene que existir un cerco especialmente para los escenarios de competencias profesionales, un círculo externo en donde allí esté la Policía controlando. Respecto al artículo ocho del Proyecto de Ley, relacionado con el contenido básico del plan de seguridad, prevención y gestión de riesgos en escenarios y eventos deportivos, recomiendo que el literal e) en el cual se establece que el referido plan debe contener la especificación del contingente policial y personal de seguridad privada para garantizar la paz y la seguridad. Yo creo que tenemos que revisar, nada tiene que ver en este tipo de control que es de orden público, eso corresponde absolutamente a la Policía de acuerdo al artículo ciento cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y ciento sesenta de la Constitución. Razón por la que aquí la seguridad privada posiblemente será para atender los camerinos o la parte administrativa, pero como está enunciado estamos cometiendo una inconstitucionalidad. Esto debido a que prácticamente la Policía es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

la responsable y tiene toda la capacidad operativa y legal para coordinar con la Fiscalía General del Estado las acciones derivadas de cometimiento de infracciones penales que guarda concordancia con lo establecido en el artículo veintiuno, literal b) de este Proyecto. Respecto al artículo diez del Proyecto de Ley mediante el cual, con relación a los requisitos para la autorización de la ejecución del evento deportivo, se dispone que el Intendente de Policía mediante resolución motivada autorizará la realización del evento deportivo. La pregunta es, ¿por qué solamente el Intendente si hablamos a nivel provincial? Por qué no se puede delegar a los comisarios para que tengan mayor facilidad a nivel municipal y también facilitar así a las parroquias que también tienen escenarios y eventos deportivos; es decir, mi pedido y mi sugerencia es que haya una delegación de los permisos por parte de la Intendencia para los comisarios y ellos puedan facilitar la ejecución de estos eventos. Por otra parte, en el artículo dieciocho, que se refiere a los deberes y atribuciones del ente rector de la política de seguridad ciudadana, protección interna y orden pública, sugiero incorporar un literal que podría ser el g), la creación de un registro de personas sancionados por actos de violencia en escenarios deportivos. Porque, qué es lo que está sucediendo, que son las barras bravas, así denominadas que de Guayaquil vienen a Quito, de Quito van a Ambato, de Ambato van a Cuenca y son las mismas y las mismas personas, razón por la que habrá que elaborar un registro y decir, señores, publicar, estos fulanos no pueden ingresar más y está prohibido el ingreso a escenarios deportivos, especialmente, especialmente para el fútbol profesional. En el artículo veinticinco relacionado con las responsabilidades de los asistentes a eventos deportivos, solicito que en el literal e) se incluya la prohibición del ingreso de bebidas alcohólicas;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

lo de drogas está constando, pero no está constando lo de bebidas alcohólicas. Si la causa, el origen de toda la violencia en los escenarios deportivos es por el consumo de alcohol y el consumo de droga, así que considero que esto tiene que ir allí en la ley porque es la fuente, el origen de todo lo que sucede en los escenarios. También debo referirme a la Disposición Reformativa Segunda del artículo tres noventa y siete que ya habló la asambleísta Aguiñaga, del Código Orgánico Integral Penal relacionado con el tratamiento de las contravenciones en escenarios deportivos y de concurrencia masiva. Sobre el particular recomiendo que en el artículo trescientos noventa y siete del Proyecto de Ley se agregue como un numeral seis la sanción para las personas que reincidan en las contravenciones tipificadas en el artículo tres noventa y siete del COIP y en aquel texto propuesto no consta ninguna sanción para estas personas reincidentes; es decir, tiene que haber una sanción para ello. Finalmente, señor Presidente y para la Comisión, dejo la inquietud para que haya coherencia tanto en la Ley del Deporte como con esta Ley, como lo dije anteriormente en su Título XIII, artículo ciento cincuenta y seis y ciento cincuenta y siete hace referencia a la violencia en escenarios y eventos deportivos capaz de que haya la coordinación correspondiente y no estemos sustituyendo o incrementando temas que a lo mejor ya están en el Código Integral Penal. Gracias, señor presidente. Gracias, compañeros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Franklin Samaniego. -----

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. Señor Presidente, compañeros asambleístas: Me parece importante el debate que hemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

generado en relación a este Proyecto de Ley. Nuevamente yo concuerdo con lo que decía quien me antecedió en la palabra, el Proyecto de Ley tiene como nombre Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte. Ahí hay varios elementos que tienen que ser desarrollados y analizados en este contexto, sin embargo de eso, hoy estamos aquí para garantizar la articulación de todos los actores involucrados en torno a las actividades cotidianas que conglomeran el interés de la población ecuatoriana rechazando la violencia, rechazando la criminalización de la pobreza, rechazando el uso y el usufructo de la violencia por intereses particulares y haciendo un homenaje a las personas que han perdido la vida víctimas de la violencia en el deporte para que eso no vuelva a pasar y ahí deberíamos recordar lo que Galiano decía: "Jugar sin hinchada es como bailar sin música". En este contexto, yo quiero, en mis palabras constituyen un eco de varias voces, entre ellas Sami Gordillo, criminóloga especializada en violencia urbana, quien con su experiencia en barras organizadas ha enriquecido la propuesta que hemos traído. Solo quiero observar dos elementos fundamentales. Lo uno, que estamos hablando de la criminalización de estos temas, que sin duda alguna, hay que enfrentarlos y hay que enfrentarlos con dureza, pero incluyendo a todos los actores. Yo he revisado en la parte expositiva quienes han comparecido y han hecho aportés al Proyecto de Ley y aquí no están las barras, no están las barras como organismos, como entes organizados, las barras no son como eran antes, han evolucionado, las barras no son el grupo de amigos que se juntan por cualquier cosa, hoy tienen estructura, tienen organización y me parece que es muy importante que eso se analice en el debate y además se les invite para que ellos también den sus puntos de vista. En segundo lugar, yo quiero traer una experiencia ya para pasar a las propuestas, una experiencia y un gran



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

ejemplo que se impulsó en la alcaldía de Bogotá, en la administración pasada quien diseñó un programa a través de diálogos entre los entonces alcalde Gustavo Petro y los líderes de las barras más grandes en el que llegaron a acuerdos en el uso de banderas, de bombos, de materiales festivos en el interior de los escenarios deportivos, en los estadios, bajo protocolos de seguridad diseñados en conjunto entre la policía municipal y los líderes de las barras. Así como la creación de un observatorio de derechos humanos alrededor del fútbol y programas de reinserción social para miembros de barras en condiciones de vulnerabilidad. Como resultado, las muertes violentas por riñas asociadas al fútbol disminuyeron en un setenta y ocho por ciento, en un setenta y ocho por ciento que me parece sumamente importante en Bogotá y hace cinco años que estas barras acuden a espacios conjuntos sin presentar incidentes. Compañeros y compañeras, queremos abrir los escenarios para que la familia vaya y eso me parece sumamente importante, pero también tenemos que analizar el tema económico. Si una familia de tres o cuatro personas quiere asistir al estadio pagando ocho dólares el boleto, ¿cómo lo va a hacer? Es un elemento que yo quiero dejar y para no abundar porque hay varios elementos que se han planteado en relación al debate desde la sociedad, desde las barras, desde los órganos de control, desde los municipios con planes integrados y con una visión integral de lo que debe hacerse. Yo quiero más bien pasar a hacer algunas propuestas ya muy puntuales en relación y que vamos a enviar por escrito. Por ejemplo: En el artículo cuatro solicitamos que se incluya un literal que diga: “e) Condiciones físicas de los escenarios deportivos como salidas de emergencia en correcto funcionamiento y habilitadas, rutas de evacuación señaladas”, etcétera. En el artículo siete, que habla de la obligatoriedad de presentar y cumplir con los establecimientos de plan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

de seguridad prevención y gestión de riesgos, que se incluya: “los organizadores de los eventos deportivos de asistencia pública con o sin fines de lucro, tienen la obligación de implementar planes de seguridad, prevención y gestión de riesgos a fin de prevenir o reducir el riesgo del cometimiento de hechos violentos, contravenciones o delitos que afecten los derechos e integridad física, psicológica y social de las personas que intervienen y participan en un evento deportivo. Plan que deberá ser presentado ante la autoridad competente para su aprobación, que debe incluir protocolos de emergencia en casos de desastre natural y el organizador además referido tendrá la condición de garante. Quien presenta el plan tiene que ser quien está organizando ante la autoridad para que se lo apruebe y se lo refrende, con la responsabilidad de la ejecución del cumplimiento de ese plan”. En el artículo ocho que habla sobre el contenido básico de los planes de seguridad, pedimos que se incluya que “los planes de seguridad, prevención y gestión de riesgo en escenarios y eventos deportivos calificados, serán de carácter integral y preventivo y contendrán al menos los siguientes aspectos” y pedimos que se incluya un literal, el “e) Contingente policial y personal privado para garantizar la seguridad”, y que se cambie el literal f) por el siguiente: “Protocolos y procedimientos para la prevención de la violencia así como para la intervención, utilización de personal especializado para el diálogo, la mediación, la resolución del conflicto”, evitando a toda costa la intervención policial que sería la última situación que debería suceder. Para eso es importante la participación de las barras y de los líderes de las mismas. En el artículo quince, que trata sobre las políticas públicas generales para la prevención de la violencia en el deporte, solicitamos que en el numeral dos, se cambie por el siguiente: “Implementar programas educativos y comunicacionales a todo nivel orientados a modificar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

comportamientos asociados a la violencia, al racismo, a la xenofobia, al machismo, al sexismo, al LGBTI, fobia y la intolerancia causante del deporte”. Hay algunos elementos que tienen que analizarse desde la educación y desde la prevención. En el numeral cuatro de la misma disposición incluir, la norma debe incluir “sanciones hacia los diversos actores de los espectáculos deportivos, equipos de fútbol, jugadores, dirigentes, cuerpos técnicos, de utilería e hinchadas cuando comentan faltas previstas en la ley”. Esta norma está siendo orientada a las barras, a la gente que está solo en los espacios en donde se puede visibilizar los eventos deportivos. En el artículo dieciséis que trata sobre el órgano rector de planificación en el literal b), pedimos que incluya: “Exigir a las federaciones deportivas y a los organizadores de eventos deportivos, promuevan acciones orientadas a prevenir la violencia en el deporte en todas sus expresiones”, como habíamos señalado, el racismo, xenofobia, machismo, sexismo y de igual manera apliquen sanciones para quienes incumplan. En el artículo diecisiete, en el literal b) “establecer normativa para la cooperación, coordinación e implementación articulada interinstitucional de los planes de seguridad, prevención y de gestión de riesgo en escenarios deportivos, así como de un representante de la barra organizada del equipo local y uno del visitante previamente identificado a los cuales se les asignará funciones y responsabilidades”. Queremos que sean parte de la solución, no verlos solo como parte del problema. Y el último, en el artículo veintinueve pedimos que se sustituya el párrafo dos por el siguiente: “Las banderas, pancartas, carteles y demás objetos de similar naturaleza no podrán ser ubicados ni instalados todo en las parte de las gradas de acceso, rutas de evacuación del escenario deportivo”. Y en el párrafo tres, sustitúyase por: “Las banderas gigantes, es decir, aquellas que ocupen la totalidad o la mayoría de una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

localidad podrán ser abiertas o flameadas únicamente cinco minutos antes del inicio del encuentro deportivo". Hay algunos elementos que desde estos espacios de participación, estos espacios también que están involucrados en la problemática que hoy estamos tratando y que queremos enfocar desde esta normativa, nos parecen sumamente importantes que las tratemos y ojalá se las pueda incluir. Pido y así lo van a hacer también los representantes de las barras, ser escuchados en la Comisión, ratificar sus planteamientos, asimilar también responsabilidades, porque la ley también hace eso. Y al final, creo que a la par de la política pública de seguridad ciudadana sobre espectáculos deportivos se plantea un nuevo enfoque de derechos. Es necesario pensar en políticas públicas sociales, de inserción laboral, de educación y de nuevas alternativas de vida para quienes dentro de las barras se encuentran en situación de vulnerabilidad. No se trata solo de criminalizar a jóvenes e hinchas, se trata de recordar lo que nuevamente Galiano decía: "Rara vez el hincha dice, hoy juega mi club, más bien dice, hoy jugamos nosotros". Muchas gracias y es importante que todos seamos parte de la solución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta César Litardo. -----

EL ASAMBLEÍSTA LITARDO CAICEDO CÉSAR. Señor Presidente, compañeras, compañeros asambleístas: El día de hoy, en este Pleno estamos tratando en primer debate una Ley, un Proyecto de Ley que por muchos años el deporte ecuatoriano ha estado esperando y una importancia fundamental ya que en el pasado en diferentes escenarios deportivos hemos tenido algunos resultados de la violencia en los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

mismos, que incluso han generado la muerte de hinchas y de ciudadanos de nuestro país. Esto, de cierta forma, le da a esta Ley una importancia y una relevancia que tiene que ver con esa verdadera intención del deporte, de que el deporte tiene que tener y cumplir esas características fundamentales, sociales del mismo que establecen de que la familia, de que la generación de actividad deportiva debe ser parte de ese vínculo social importante en el país y que todos esos beneficios colaterales que tiene el deporte, ya sea para quienes lo practican o para quienes asisten a un escenario deportivo deben tener una relevancia en ese aspecto. Esta idea, que si bien es cierto nace de la necesidad que dio el fútbol en un momento dado, nace de una iniciativa por parte de la Federación Ecuatoriana de Fútbol y que varios compañeros asambleístas que hemos estado ligados al deporte de una u otra manera las hemos acogido en este Seno como el caso del compañero Jorge Corozo, el caso del compañero Carlos Vera, también se sumó en su momento a esta iniciativa, el compañero Juan Sebastián Palacios como presidente de la Asociación de Deportes aquí en la Asamblea, buscan en principio, en unidad y en consenso dar una normativa para poder, como dice la ley, de cierta forma, hacer una prevención efectiva y luego una sanción al momento que haya un incumplimiento en la misma. Como decía, esto ha sido un trabajo en equipo; he tenido la posibilidad de participar en diferentes reuniones con asambleístas, con las federaciones deportivas, con representantes de la Fiscalía, de la Función Judicial, de la Policía Nacional, del Ministerio del Deporte para recoger de todos ellos sus criterios y tener la posibilidad de generar un consenso como el que hasta ahora creo, más allá de las observaciones normales que esta Ley pueda tener el día de hoy, se tengan en el fondo la misma. Como decía Franklin, seguramente también hay que incluir a las barras en este momento para que también den su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

opinión y su aporte al respecto. Hay algunos criterios que aquí se están acogiendo en este debate. La compañera asambleísta Marcela Aguiñaga mencionaba que debe ir en concordancia con los articulados del COIP. Me parece que todas estas observaciones son importantes, pero que al final el fondo de la Ley tiene su relevancia en lo que la misma busca en este momento corregir en el país. Hay actos en la violencia de los escenarios deportivos que hay que tomarle y darle en este momento una nueva articulación jurídica. No es posible que en este momento en el país si un hincha es encontrado dentro de un escenario deportivo con un arma blanca, con un cuchillo, ese hincha solo sea sancionado con una contravención. Es notable el hecho de que si una persona entra a un escenario deportivo con un arma blanca, esa persona tal vez tiene otra intención de ir más allá de ver un espectáculo de fútbol, un espectáculo deportivo. En este momento en el país no hay una normativa jurídica que sancione de una manera más severa estos hechos, se ha dado casos, incluso, que por denuncias de dirigentes o por actos evidentes en contra de lo que una persona puede hacer en un escenarios deportivo, algún hincha se le prohíbe el ingreso al escenario deportivo, pero la legislación y la parte jurídica del país lo que establece es que sea el mismo club quien vea los mecanismos para que este hincha no entre al escenario deportivo. Esta Ley, esta Ley como bien lo menciona la misma tiene varias características preventivas, pero dentro de estas prevenciones también hay sanciones que hay que tener en cuenta. Y en esta Ley ya se incluyen sanciones más ejemplarizadoras para hinchas que ingresen a escenarios deportivos con armas blancas. Y si un hincha dentro de la ley es sancionado con el no ingreso a un escenario deportivo, ya no va a quedar a la discrecionalidad de un equipo de fútbol, un estadio como tal, sino que exige la obligatoriedad para que ese hincha dos horas antes y dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

horas después se presente dentro de una unidad judicial o a una autoridad de justicia para que se garantice su no ingreso a un escenario deportivo. Creo que estos son avances importantes, avances importantes dentro de la Ley que van a permitir en cierta forma. Primero la prevención que es importante, que creo que este tema es un tema que tenemos que discutirlo de manera más amplia y luego la sanción en ciertos actos que en este momento no están normados en el país. Hay que tomar grandes ejemplos de otros países como, por ejemplo, Inglaterra que en su momento dado pudo erradicar en gran medida la violencia en los escenarios deportivos como tal. Hay que también tomar ejemplos como la lucha que viene dándose desde hace mucho tiempo en Argentina, donde las barras en ciertos casos se convirtieron en mafias organizadas que incluso controlaban las dirigencias deportivas de equipos de fútbol. Hay casos muy importantes de avances en donde en Perú, en Colombia donde se ha mencionado hayan acuerdos entre las barras y las autoridades para erradicar la violencia en los escenarios deportivos. Creo que lo importante en este aspecto es que tomemos todos los temas positivos que se pueden dar ya sea de ejemplos locales, ya sea de ejemplos internacionales y lo que los apliquemos acá en el país. Porque el fondo o el fin fundamental de esta Ley debe ser que la familia ecuatoriana regrese a los escenarios deportivos sin ningún riesgo; que la familia ecuatoriana regrese a poder vivir una fiesta del fútbol, a poder vivir una fiesta del básquet, de cualquier otra actividad deportiva sin el peligro de que vaya a haber algún incidente, porque al final sí bien es cierto, esta Ley nace tal vez de la necesidad más imperiosa que es el fútbol. Esta Ley va a regular todas las disciplinas deportivas, incluidas las actividades barriales. Ese avance significativo es el que hoy tenemos que aplaudir y que esperamos que en el transcurso de este debate, que esperamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

que en el transcurso de las observaciones que se hagan acá y que ya la Comisión presente en el segundo informe podamos responder al país, podamos responderle al deporte, de que esta Asamblea también está luchando y poniendo su firma para que nunca más en el país haya un incidente que tengamos que lamentar en un escenario deportivo. Gracias y buenas tardes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Carlos Vera. -----

EL ASAMBLEÍSTA VERA RODRÍGUEZ CARLOS. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Que alegría, que alegría que en este Pleno se esté tocando o debatiendo un tema tan importante como es tratar de erradicar la violencia en el deporte. Han pasado muchos años lamentablemente de hechos que costaron vidas, vidas inocentes y, sin embargo, el tema del deporte no ha sido tratado como verdaderamente se merece esta actividad, una actividad que tiene un sentido diferente a todo lo que conlleva la palabra violencia. El deporte es integración, es unión, es confraternidad. Sin embargo, los últimos hechos violentos que se han dado con ocasión deportiva nos han llevado a motivar la construcción de un Proyecto de Ley que es netamente perfectible indudablemente, pero que justamente nos da esa posibilidad de crear una herramienta jurídica que garantice la seguridad de todos y cada uno de los que de una u otra manera nos gusta el deporte. Quiero iniciar diciendo que justamente el título del Proyecto de Ley va enmarcado a todas las disciplinas deportivas, no direccionada a una sola, indudablemente todos sabemos que la disciplina que más nos atrae a la comunidad de la sociedad mundial es el fútbol, pero justamente, el título del Proyecto de Ley va enmarcado para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

proteger y garantizar la seguridad de todo el deporte en sí, de todas las disciplinas en sí, de todos los entes y federaciones que regulan el deporte, sean profesionales, sean barriales, sean parroquiales, a todos se les ha considerado para que tengan de una u otra manera su participación y responsabilidad de los eventos. Quiero realmente agradecerles y resaltar las aportaciones que todos los compañeros están dando a este debate, indudablemente son muy, pero muy valederas. La intención nuestra es crear justamente una herramienta jurídica que blinde y proteja esta actividad, lo decíamos en nuestras conversaciones, en nuestras reuniones, con los compañeros asambleístas que se integraron a la socialización de este Proyecto de Ley que fue construido con las conversaciones de algunos entes, por ejemplo, por qué se incluye la seguridad privada, porque es una norma que lo exige la Secretaría de Gestión de Riesgos en su reglamento, en el cual por cantidades de aficionados exige un miembro de seguridad privada. Entonces, esta herramienta va en concordancia también con la Ley del Deporte, la Secretaría de Gestión de Riesgos e indudablemente algunas otras instituciones que de una u otra manera fueron parte de la construcción. Estamos aquí justamente para tratar en base a las aportaciones de los compañeros asambleístas, de la Presidenta de la Comisión de Justicia que nos da luces también hacia un mecanismo que justamente tiene un solo objetivo, erradicar la violencia en el deporte. Creemos que los mejores mecanismos son justamente articular los equipos técnicos, recoger las aportaciones de todos y cada uno y crear una herramienta jurídica verdaderamente fuerte, sólida, que garantice la seguridad a toda la familia. Como decía un compañero, esta Ley al margen de su título como claramente lo especifica, es preventiva, porque incluye también en sus disposiciones al Ministerio de Educación, también a los medios de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

comunicación, para que sean los encargados también de difundirla, tanto en la parte publicitaria, como dentro de las mallas curriculares del tema educativo. Indudablemente las conversaciones las hemos tenido prácticamente casi con todos los actores del deporte, y las barras no han sido la excepción. Y qué bueno que ellas también entiendan que esta Ley no es direccionada para ellos, sino para los que incurren en hechos violentos, incurren en situaciones que van en contra del normal desarrollo de un evento deportivo. Valorar y exaltar las experiencias de países que anteriormente era muy común ver los hechos vandálicos en Europa, y aquí nomás, en un vecino país nuestro que aun siendo netamente considerada la violencia en el deporte muy fuerte, ahora prácticamente fue erradicada, pero en base de qué, recordemos que ese país no hace muchos años fue sede de un campeonato mundial y uno de los primeros requisitos o las primeras exigencias que exigió el ente rector de ese deporte, es que haya una normativa jurídica, drástica que justamente le dé seguridad a todos los actores del deporte o que llevan a esa disciplina. Es por eso que si nosotros pensamos en el futuro ser sede de grandes eventos internacionales, tenemos que comenzar con darles desde casa adentro la seguridad a todos los actores, para que así incluso en su momento puedan venir los eventos desde fuera del país. Quiero resaltar, vuelvo y repito, el aporte incondicional, el compromiso de la reunión que podamos tener para socializar, para integrar las aportaciones, para hacer de este articulado cada vez más fuerte, pero que vaya direccionado hacia un objetivo fundamental, darle al deporte esa importancia que siempre se ha merecido. Recordemos que los logros más importantes del país los ha dado el deporte, solamente el deporte nos ha permitido cantar el Himno Nacional, flamear la bandera tricolor en lo más alto de un podio, solo el deporte nos ha dado esa satisfacción y es por eso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

que está en nuestras manos, queridos compañeros assembleístas, darle a esta disciplina, a esta actividad, el trato que realmente se merece. Tenemos una oportunidad histórica de cambiar los destinos del deporte en nuestro país, nos llamaba mucho la atención con la experiencia que hemos vivido, como le decía al compañero César Litardo, que dentro del Código Orgánico Integral Penal, en el artículo tres noventa y siete, justamente, una persona que ingrese con una arma blanca sea considerado una contravención sancionable con horas comunitarias, que nunca incluso se cumple. En sentido común pensamos que una persona que va a un escenario deportivo con un arma blanca, con un cuchillo, ¿va con la intención de disfrutar un evento de esta naturaleza? Pues, no, creemos que va con otra intención y eso ha ido creciendo, porque justamente esta norma jurídica que está en este artículo, prácticamente le da el aval para que incurran en estos hechos. Recordemos que no es lo mismo ponerse a buen recaudo en la calle, en un evento de expansión fácil, a ponerse a buen recaudo en un escenario donde hay gradas, donde hay asistencia masiva, es por eso que la particularidad debe ser diferente hacia esta disciplina. Yo quiero realmente felicitarlos a todos, agradecerles por la importancia que le están dando al tratamiento de este Proyecto de Ley, que créanme, por la importancia, por la experiencia que hemos tenido a lo largo de nuestra carrera deportiva, es netamente necesario, es urgente darle el tratamiento, es urgente darle todas las garantías a esta disciplina, solo así recobramos de que la familia regrese a los escenarios deportivos, de que la familia regrese a compartir, de que nos olvidemos de estos tipos de hechos vandálicos. Las experiencias hablan por sí solas, lo dije en mi primera intervención, fui testigo allá por el año dos mil cinco, de un lanzamiento de una bengala



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

que lamentablemente le quitó la vida y los sueños a un niño, qué se ha hecho para justamente crear una normativa que regule este tipo de situaciones, que sancione a los que ingresan juegos pirotécnicos, bengalas, a un escenario deportivo, qué se ha hecho. Por eso nuestra oportunidad histórica con el país y con el deporte... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA VERA RODRÍGUEZ CARLOS. Bienvenidas las aportaciones queridos compañeros, estamos prestos como Comisión de Salud, en la cual estamos en tratamiento de esta Ley, con toda la predisposición de los integrantes y encabezada por nuestro presidente el doctor William Garzón, en sentarnos con la Comisión de Justicia y con todas las aportaciones que han venido los compañeros para crear una herramienta que realmente garantice la seguridad de todas y todos los ecuatorianos que vayamos a disfrutar de un evento deportivo. Muchísimas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Juan Cárdenas. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Señor Presidente, señoras, señores, señoritas asambleístas: Violencia en el deporte, violencia en la sociedad. Ricky había militado en el fútbol profesional de segunda categoría, había ejercido su afición y deporte en otros equipos de promoción. Ricky se llamaba Andrés Martín Padilla Delgado, que a sus veinticuatro años de edad soñaba con vestir la casaquilla como sus hermanos, como Ulises de la Cruz, como el Tin



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

Delgado, pero el día jueves veintitrés de agosto, un policía utilizando el arma de dotación disparó en forma letal y lo mató y quedó en una de las carreteras de este país bien muerto, un hermano afro que merece una investigación pormenorizada que no se arregla con la simple renuncia del Ministro responsable, que debe ser llamado a que responda por ese hecho de sangre. Señor Presidente, de la forma más respetuosa y en homenaje a este compatriota caído en una situación absurda, en un crimen que es de Estado, hoy le rindamos un minuto de silencio en su memoria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay un petitorio. La presidencia cree que es conveniente. Vamos a dar un minuto de silencio. -----

TRANSCURRE UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA PÓSTUMA DEL FUTBOLISTA ANDRÉS MARTÍN PADILLA DELGADO. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Gracias, señor Presidente. Gracias, colegas asambleístas. Y hay hechos que generan violencia en forma tangencial, pero que deben ser evitados esos hechos, por ejemplo, el día sábado veinticinco de agosto el cantón La Troncal de la provincia del Cañar, cumplió treinta y cinco años de categoría cantonal y con esa ocasión se celebró un amplio programa entre ellos, la sesión solemne conmemorativa. El Presidente de la República envió un video con su mensaje, y quienes asesoraron la elaboración de ese mensaje le indujeron a cometer gravísimos errores que generaron violencia posterior. El señor Presidente dijo: "Que el Banco de Desarrollo ha entregado cinco



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

millones quinientos mil dólares al Municipio de La Troncal, que han servido para construir el terminal terrestre". Y el terminal terrestre ni siquiera tiene el terreno para su construcción, y eso generó violencia, indignación en la comunidad troncaleña de la provincia del Cañar, otro motivo que genera violencia. Así mismo, en este debate debemos considerar algunas particularidades, como por ejemplo, la norma de carácter obligatorio y universal, es que agravantes penales constituyen los delitos que se cometen en despoblado y en la oscuridad de la noche. Pero en los delitos que se cometen en escenarios deportivos, se revierte este concepto y entonces cuando ocurre, en el lugar de grandes aglomeraciones humanas a pleno día, se convierten más bien en hechos temerarios y agravantes profundas que deben ser sancionados, no como contravenciones. Así como también para el compañero Presidente de la Comisión que se sirvan recoger la penalización grave, severa, en contra de quienes tienen la responsabilidad de la emisión de las entradas a los escenarios deportivos y van más allá del aforo permitido, ese es un acto criminal y eso tiene que estar penalizado, compañero Presidente. Por lo demás, el deporte se ha desvirtuado pese a que en el barrio, en la comunidad, en la familia se practica. Hay otro, el deporte que dejo de ser tal, y se ha convertido en una gran empresa, donde importan los resultados, y claro, vemos a deportistas profesionales exhibiendo en sus camisetas la publicidad de bebidas alcohólicas, eso debe ser prohibido terminantemente. Al mismo tiempo ya que hablamos de deporte y sobre todo del rey de los deportes, recordemos la lección que nos acaba de dar un pequeño país europeo, Croacia, llegó a la final del campeonato del mundo. Nosotros hemos hecho una regresión lamentable, porque aquellos que enarbolan la camiseta tricolor de alguna manera han desvirtuado su razón de ser, porque lo primero que exigen el pago de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

premios, premios a qué, si todavía no ganaron nada. Valdría la pena recomendar a quien está encargado de esa selección, que recorra como hizo el montenegrino Dusan Draskovic, que recorra el país, los cantones, los pueblos y desde ahí, como han hecho del valle del Chota una fuente inagotable de deportistas excelsos, se pueda armar una selección sin tantas figuras rutilantes, pero con patriotas que vistan con verdadero amor al Ecuador, una camiseta que tanto nos identifica. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Rubén Bustamante. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE MONTEROS RUBÉN. Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas: Sin lugar a dudas, que el tema del deporte es un tema apasionante y de mucha importancia para todo el país, para todas las edades y para todos los géneros. Sabemos que la violencia sin lugar a duda se ha hecho presente en distintos escenarios deportivos, sobre todo la práctica del fútbol y esto hay que reconocerlo, que lamentablemente inclusive ha provocado víctimas en el país. En función de ello, el Proyecto de Ley revisado tiene por objeto la creación, implementación y desarrollo de acciones preventivas y sancionatorias, dirigidas a la erradicación de la violencia en el deporte. Este instrumento propone una serie de disposiciones, que desde una perspectiva de gestión, de gestión de riesgos, constituyen un protocolo para la prevención de hechos de violencia, sin lugar a duda. Para ello se han contemplado diversos elementos que intervienen en un enfrentamiento, lugar, organización, participantes, asistentes, medios de comunicación, organismos de autorización y organismos de respuesta. De esta manera, el protocolo contempla tanto un régimen de licencias para escenarios y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

para actividades deportivas y la determinación de responsabilidades para quienes tengan relación con la práctica o evento deportivo, organización, participantes, asistentes, medios de comunicación, organismos de autorización y organismos de respuesta, incluyendo a los organismos rectores en materias de educación, deporte y gestión de riesgos. Complementariamente, contempla un régimen de sanciones, que básicamente se apoyarían disposiciones del Código Integral Penal. Desde dicha perspectiva, la finalidad del Proyecto es positiva y sin duda será apoyado, más aún cuando los sectores afines a la práctica deportiva ya han manifestado su interés en erradicar estos hechos de violencia. Pero más allá de ello, tengo algunas observaciones, pongo el caso, el protocolo nos habla de un régimen de licencias que contempla la autorización de la respectiva Federación Deportiva para el escenario de la Intendencia de Policía para el evento, e inclusive la autoridad en materia de riesgos cuando el aforo es de más de cinco mil personas. Ello incluye que, en el caso de la licencia para la actividad deportiva se debe presentar un plan de seguridad. En este caso el cuestionamiento es, nosotros sabemos y es verdad de los hechos de violencia, pero esto se ha circunscrito a la práctica del fútbol profesional y excepcionalmente al fútbol aficionado, y esto hay que reconocerlo. Entonces, la pregunta es, debemos aplicar el protocolo con la misma rigidez a todas las prácticas deportivas, se debe aplicar a todos los eventos por igual. Es justo, por ejemplo, que se le exija el cumplimiento del protocolo a un evento de patinaje, a un evento de ciclismo o a un evento de galladas, como se le llama comúnmente. Desde mi punto de vista no. La norma que busca una solución bien podría convertirse y en esto hay que ser cuidadosos, sin querer, en un instrumento que dificulte y ponga obstáculos innecesarios a la actividad deportiva que desea proteger, podría burocratizarla y me parece que esa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

no es la idea de este Proyecto de Ley. Por ello, considero que se debe desarrollar de mejor manera la norma, inclusive debe hacerlo en base de la misma calificación de los eventos que se realizan de acuerdo a: número de asistentes, aspectos históricos de la rivalidad entre competidores y los niveles de riesgo del enfrentamiento. Qué proponen los artículos iniciales, qué se propone en los artículos iniciales, porque sino, qué sentido tiene calificar un evento como micro, meso, macro o mega, qué sentido tiene calificarlo como de alto, medio o bajo, esa calificación debe dar justamente la medida de a qué eventos aplicar y en qué grado un protocolo. De la misma manera, considero que si bien existen o pueden existir sanciones de carácter penal para las infracciones a esta Ley, es importante definir sanciones de carácter netamente administrativo, o sino, por ejemplo, qué tipo de sanción le aplicaría a un organismo de respuesta que no da atención inmediata. Estas observaciones no tienen por objeto oponerse en lo absoluto a la aprobación de la norma, sino lograr que esta sea mejor, porque creo que es un asunto que nos interesa absolutamente a todos como ya lo mencioné al inicio de esta intervención. Están expresadas a manera de ejemplos y de manera general, considerando que luego de este debate empezará la tarea que permitirá ajustar la norma a un texto final. Esperamos que las mismas puedan ser tomadas en cuenta, ese es mi aporte, señor Presidente, señoras y señores asambleístas. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta César Carrión. -----

EL ASAMBLEÍSTA CARRIÓN MORENO CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, buenas tardes.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

Indudablemente que este Proyecto de Ley es importante para contribuir a erradicar la violencia en los escenarios abiertos y cerrados de los escenarios deportivos. Con la experiencia que he tenido durante mi profesión de muchos años, se ha determinado que existe una desarticulación con las instituciones que tienen que ver con la seguridad, no necesariamente en este caso la Policía Nacional o sus representados, al final del día son los responsables. En el artículo siete de esta Ley, se señala que si no existe ese plan de seguridad, no se dará el permiso. Quién va a hacer este plan, si aquí se enumera a varios entes rectores: Ministerio de Educación, Gestión de Riesgos, Ministerio del Interior, pero para hacer un plan tiene que ser un plan articulado, quién va a dirigir ese plan, se señala en otro artículo, en el artículo veinticuatro, que habrá un coordinador, un coordinador experto en temas de seguridad, pero es el coordinador, no es el que diseña el plan, el plan tiene que articularse bajo un ente responsable, al final del día tiene que haber un solo responsable de este ente rector. Hemos visto a lo largo y ancho del país, los escenarios de violencia por múltiples factores, grupos familiares dedicados a ingresar el alcohol, las drogas a los propios estadios, funcionarios que administran estos escenarios con anticipación, ingresaban camiones de cerveza, y luego dicen que la Policía es la responsable. No los defiendo, pero sí debe haber un control más exhaustivo en todos estos escenarios para evitar justamente políticas de políticos temporales, para administrar la seguridad no se debe improvisar por un cargo temporal, por casualidad o por encargo o por repartición. La seguridad es un problema grave que venimos arrastrando y que se ha ido profundizando, arraigándose inclusive con la corrupción dentro de las instituciones. Más esta normativa pues, en algo va a orientar en el efecto que debe y que queremos todos los ciudadanos ir con la seguridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

a disfrutar de un evento deportivo. Yo saludo a quienes han hecho este documento, tratando de configurarle pues, de la mejor forma y sugiero estas correcciones, esta corrección puntual para que se defina el ente regulador, primero el ente que va a supervisar definitivamente la seguridad en los escenarios deportivos. Esto dará mayor protección no solamente a quienes participan en el evento deportivo, no necesariamente en el fútbol, en las diferentes disciplinas deportivas y, obviamente a quienes asisten a estos eventos. Corresponsabilidad hay de todos, de los ciudadanos, de todas las autoridades que tienen que ver en el tema de la seguridad. No podemos simplemente porque tenga los requisitos mínimos para un escenario deportivo, autorizar. Entonces, dónde está la esencia del problema, aquel que autoriza ese escenario, porque no reviste ni la infraestructura física. A nivel nacional administran los GAD, por lo general, pero ¿tienen instalaciones seguras? Esos son los niveles de riesgo y de peligrosidad que contienen los escenarios. Como les decía inicialmente, hay familias enteras que se dedican y están en el coliseo, en los estadios, son los mismos, tienen estrategias de ingreso. Inclusive para el ingreso de las drogas ya se necesita otra tecnología, que llevan dentro de sus cuerpos al propio estadio. Cómo controlar eso, con una requisa física, imposible. Estos son los detalles que yo puedo contribuir en el tema de la seguridad. Podemos hablar de otros temas como muchos se han salido del tema, que no tiene nada que ver y sin sentido muchas veces, para hablar de la seguridad y de la violencia. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta William Garzón. -----

EL ASAMBLEÍSTA GARZÓN RICAURTE WILLIAM. Gracias, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 530-A

Presidente. Buenas tardes con todos los compañeros y compañeras asambleístas. Solamente un corto mensaje, estimados compañeros, agradecer el aporte que han realizado todos y cada uno de ustedes. Inclusive las alertas que nos han mencionado el día de hoy, creo que es fundamental para nosotros como Comisión de Salud el poder analizar cada una de ellas y poder plasmarlo en este documento, creo que nos une un objetivo fundamental a todos los asambleístas, que es darle al país una normativa legal que garantice que las familias ecuatorianas puedan asistir a los escenarios deportivos con absoluta tranquilidad, que se cumplan con los requisitos necesarios para una actividad deportiva, no solamente el fútbol, como se mencionaba hace un momento aquí. Y en ese sentido, agradecerles profundamente a cada uno de ustedes, decirles que las puertas de la Comisión siempre han estado abiertas, hemos tenido y hemos recibido el aporte de muchos actores, hay todavía en lista varios actores que van a ser recibidos y vamos a entrar en ese proceso de socialización para el informe para el segundo debate. Así es que, con el mayor de los gustos seguiremos recibiendo el aporte de cada uno de ustedes compañeros y seguro vamos todos a coincidir de manera total en este aporte al Ecuador y a las familias ecuatorianas para que vayan tranquilamente a los escenarios deportivos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted señor Asambleísta. Vamos a cerrar el primer debate y por ende vamos a clausurar esta Sesión del Pleno quinientos treinta, y a su vez informarles que el Pleno de la Sesión quinientos veintinueve vamos a convocarlo a las quince horas. Muchas gracias. -----



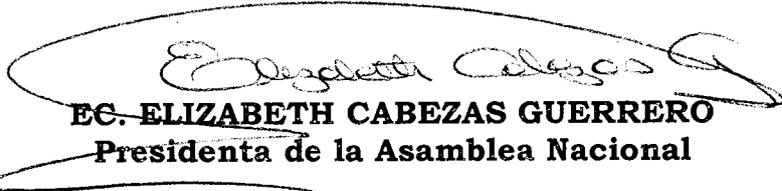
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

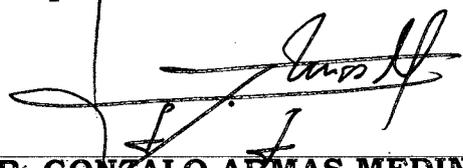
Acta 530-A

V

El señor presidente clausura la Sesión cuando son las trece horas cuarenta y seis minutos. -----


EC. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO
Presidenta de la Asamblea Nacional


SR. CARLOS BERGMANN REYNA
Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional


DR. GONZALO ARMAS MEDINA
Secretario General Subrogante de la Asamblea Nacional


MRP/EDS